

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00612-00
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO RUDA NAVAS Y OTRO

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma de \$ \$41.181.989.00, m/cte., a corte 28 de agosto de 2021.

De otro lado, por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$2.515.158.00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 07 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS